

San José, 18 de junio de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).



El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2013 - 008127. Expediente 09-013143-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipal De San José, Director Ejecutivo Consejo Nacional De Vialidad, Director Ejecutivo Del Consejo De Administración Del Consejo Nacional De Vialidad, Ministro De Obras Publicas Y Transportes, Municipalidad De San José, Presidente Del. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2013 - 008128. Expediente 10-008976-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De Pérez Zeledón, Presidente Del Consejo Municipal De Pérez Zeledón. No ha lugar a la gestión formulada
3	Sentencia 2013 - 008129. Expediente 11-003590-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De La Municipalidad De Desamparados, Director Del Área Rectora De Salud De Desamparados, Presidente Del Consejo Municipal Desamparados. Se le reitera a la Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2011-5918 de las 18:05 horas del 10 de mayo de 2011, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hiciere. Por su parte, se ordene a la Directora del Área Rectora de Salud de Desamparados cumplir inmediatamente lo establecido en el voto número 2011-5918 de las 18:05 horas del 10 de mayo de 2011, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere.
4	Sentencia 2013 - 008130. Expediente 12-009020-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa De Pérez Zeledón, Director Del Área De Salud De Heredia





8	<p>Sentencia 2013 - 008134. Expediente 13-003294-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Cirugía General Del Hospital Tony Facio De Limón, Director Del Hospital Tony Facio De Limón, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Dr. Tony Facio Castro, que adopte las medidas necesarias dentro del ejercicio de sus competencias para que el recurrente sea valorado en el Servicio de Urología, en razón de su padecimiento de varicocele, dentro de un plazo no mayor a tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución al Director General del Hospital Dr. Tony Facio Castro, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.</p>
9	<p>Sentencia 2013 - 008135. Expediente 13-004444-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Seguridad Pública, Oficina De Desalojos Administrativos. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
10	<p>Sentencia 2013 - 008136. Expediente 13-005412-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Asesor De La Presidencia Ejecutiva Del Consejo Nacional De Producción, Presidente Ejecutivo Del Consejo Nacional De Producción. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por el retardo en proporcionar la respuesta al recurrente. Se condena al Consejo Nacional de Producción al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a los demás extremos, se declara sin lugar el recurso. Los magistrados Jinesta Lobo,</p>



	<p>Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran con lugar el amparo con sus consecuencias, por motivos diferentes, respecto a la negativa de suministrarle al recurrente la fuente de la información.</p>
11	<p>Sentencia 2013 - 008137. Expediente 13-005541-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Bagaces, Alcalde De La Municipalidad De Cañas, Alcalde De La Municipalidad De San Carlos, Gerente Del Servicio Nacional De Aguas Subterráneas, Riego Y Avenamiento, Jefe De La Dirección Investigación Y Gestión Hídrica Del S. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena al Estado y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a los demás recurridos, se declara sin lugar el recurso.</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 008138. Expediente 13-005797-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Director Medico Del Hospital Max peralta De Cartago, Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De Clínica Especialidad De Ortopedia Del Hospital Max peralta De Cartago, Sub-director General Del Hospital Max peralta. Estése la recurrente a lo que se resolvió en la sentencia 2013-07237 de las catorce horas y treinta minutos del veintinueve de mayo del dos mil trece.</p>
13	<p>Sentencia 2013 - 008139. Expediente 13-005822-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerádoos de esta sentencia.</p>
14	<p>Sentencia 2013 - 008140. Expediente 13-005841-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Fiscalía De Puntarenas, Juez Del Juzgado Penal De La Etapa Preparatoria De Puntarenas, Juez Del Tribunal Penal De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>



15	<p>Sentencia 2013 - 008141. Expediente 13-005855-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director General De Migración Y Extranjería, Jefe Del Registro Judicial, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito De San José. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a la Directora General de Migración y Extranjería, abstenerse de incurrir en los hechos que sirvieron de base a la presente estimatoria, bajo la prevención que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE.-</p>
16	<p>Sentencia 2013 - 008142. Expediente 13-005864-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Colegio De Abogados De Costa Rica, El Estado. Se rechaza de plano el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2013 - 008143. Expediente 13-005869-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital San Rafael De Alajuela, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio Odontología Periodontal Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, que en forma inmediata fije una fecha razonable correspondiente a la intervención quirúrgica del amparado, de conformidad con el criterio técnico-científico de su médico tratante, valorando no sólo la premura de otros casos, sino también el retardo del cual ha sido objeto el recurrente, para definir la prioridad que debe darse a su caso. Se pone en conocimiento del recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en la vía contenciosa administrativa. Notifíquese en forma personal al citado accionado.</p>



18	<p>Sentencia 2013 - 008144. Expediente 13-006017-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ginecoobstetricia Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso</p>
19	<p>Sentencia 2013 - 008145. Expediente 13-006019-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Presidente De La Junta De Educación De San José Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Presidente de esa Junta de Educación de San José, que dé respuesta a los oficios números DVM-PICR-121-2013, DVM-PICR-122-2013, DVM-PICR-123-2013, todos del 18 de febrero de 2013, y el DVM-PICR-249-2013, del 18 de marzo de 2013, dentro del plazo de de tres días contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Presidente de esa Junta de Educación de San José, en forma personal.</p>
20	<p>Sentencia 2013 - 008146. Expediente 13-006083-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la boleta de citación número 2010-0021403 del 20 de abril de 2011 se refiere. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causado con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la boleta de citación número 2010-0021401 del 20 de abril de 2011, se declara sin lugar el recurso.</p>



21	<p>Sentencia 2013 - 008147. Expediente 13-006090-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Hospital De San Vito De Coto Brus, Director Medico Del Hospital Escalante Pradilla De Pérez Zeledón, Representante De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Director Médico y al Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Escalante Pradilla de Pérez Zeledón, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
22	<p>Sentencia 2013 - 008148. Expediente 13-006113-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Nacional De Niños, Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Gerente Medica De La Caja Costarricense. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Gerente Médica, a la Dirección de Farmacoepidemiología y la Coordinadora a cargo del Comité Central de Farmacoterapia y al Director General del Servicio del Hospital Nacional de Niños todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que tomen las medidas que correspondan para que el Servicio de Farmacia del Hospital de Niños suministre a la menor amparada, de forma inmediata la fórmula Neocate Infant Clásica prescrito por su médico tratante. Se le previene que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al Director General del Hospital Nacional de Niños y al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social EN FORMA PERSONAL. Comuníquese.</p>



23	<p>Sentencia 2013 - 008149. Expediente 13-006167-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefa De Nutrición Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2013 - 008150. Expediente 13-006205-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Médica Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Gastroenterología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara CON lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
25	<p>Sentencia 2013 - 008151. Expediente 13-006222-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Directora Médica Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médico De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de inmediato gire las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro al recurrente del tratamiento prescrito de pemetrexed, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, doctor del Servicio de Oncología Médica del Hospital San Juan de Dios, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>





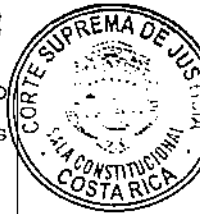
	Notifíquese la presente resolución en la condición antes indicada en forma personal.
26	Sentencia 2013 - 008152. Expediente 13-006245-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Max Peralta De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.-
27	Sentencia 2013 - 008153. Expediente 13-006252-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Departamento De Cédulas Del Registro Civil, Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso.-
28	Sentencia 2013 - 008154. Expediente 13-006255-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia: 1) Se ordena a la Directora General y al Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia tome las medidas necesarias para que la amparada sea valorada nuevamente y se determine la fecha correspondiente a su cirugía, de conformidad con el criterio técnico-científico, valorando no solo la premura de otros casos, sino también el retardo del cual ha sido objeto la recurrente, para definir la prioridad que debe darse a su caso. 2) Se reitera el cumplimiento de las órdenes dadas mediante resolución la resolución número 2013-004621 de las 14:30 horas del 10 de abril del 2013 en cuanto se dispuso: Se ordena a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, se avoque a elaborar un plan remedial durante los próximos doce meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, para que previa realización de los estudios técnicos que por enfermedad deba realizarse para determinar los tiempos de espera, permita reducir las listas de espera que actualmente se encuentran en cada una de las especialidades de los diferentes centros de prestación de servicios sanitarios del país, para que una vez aprobado el mismo dentro del plazo indicado, permita que dentro de los doce meses siguientes a la aprobación de dicho plan remedial, las listas de espera que existan contemplen plazos de espera razonables de acuerdo a la especialidad médica y el diagnóstico que corresponda. En el plan remedial, además, deben definirse los plazos de espera razonables



	<p>por patología o grupos relacionados de diagnóstico de acuerdo a la sintomatología, el nivel de urgencia y las condiciones del paciente, así como los criterios objetivos para precisar la inclusión y ubicación de un paciente en las listas de espera. Asimismo, se deberá fijar un cronograma de avance, y las medidas administrativas o técnicas para cumplir con las metas del plan. Se entiende que lo aquí dispuesto lo es sin perjuicio de las decisiones y medidas que pueda adoptar la Sala en el conocimiento de casos concretos para garantizar la debida prestación de los servicios de salud. Se le ordena, igualmente, a partir de la notificación de esta sentencia, presentar de manera semestral informes de cumplimiento, tanto en lo que respecta a la primera fase de realización de estudios, elaboración y aprobación del plan remedial, como de la segunda fase respecto de su implementación. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes, y notifíquese de forma personal a la Directora General y al Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia.-</p>
29	<p>Sentencia 2013 - 008155. Expediente 13-006272-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2013 - 008156. Expediente 13-006278-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción</p>



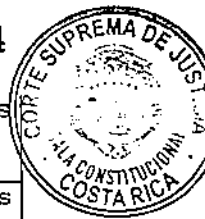
	<p>Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
31	<p>Sentencia 2013 - 008157. Expediente 13-006279-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De La Clínica Del Dolor Y Cuidados Paliativos Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a la Directora General y al Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que a la paciente recurrente se le establezca en un plazo de UN MES, a partir de la notificación de esta sentencia, fecha cierta y razonable para realizarle la cirugía que requiere, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución en forma personal a la Directora General y al Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Comuníquese.-</p>
32	<p>Sentencia 2013 - 008158. Expediente 13-006375-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Ministerio De Seguridad Publica. Se declara sin lugar el recurso.</p>
33	<p>Sentencia 2013 - 008159. Expediente 13-006378-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez</p>



	ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerándoos de esta sentencia.
34	Sentencia 2013 - 008160. Expediente 13-006386-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Cantón De Osa Fuerza Pública. Se rechaza de plano el recurso.
35	Sentencia 2013 - 008161. Expediente 13-006393-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Caja Costarricense Del Seguro Social, Centro Penal De Pocosí En Guápiles, Centro Penal De San Sebastián, Director Del Centro De Atención Institucional De San Sebastián, Ministerio De Justicia Y Paz. Se declara sin lugar el recurso.
36	Sentencia 2013 - 008162. Expediente 13-006420-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
37	Sentencia 2013 - 008163. Expediente 13-006428-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Gerencia Medica De La Dirección De Desarrollo De Servicios De Salud. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerándoos de esta sentencia.
38	Sentencia 2013 - 008164. Expediente 13-006431-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal Del Primer Circuito Judicial De Liberia, Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso.
39	Sentencia 2013 - 008165. Expediente 13-006435-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De San Joaquín De Flores De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
40	Sentencia 2013 - 008166. Expediente 13-006442-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Dirección Registro De Personas Jurídicas, Dirección Nacional De Tributación Directa, Junta Directiva Del Registro Publico, Ministerio De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.
41	Sentencia 2013 - 008167. Expediente 13-006448-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General De La Clínica Ricardo Moreno Cañas. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-



42	Sentencia 2013 - 008168. Expediente 13-006454-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Hospital San Francisco De Asis De Grecia. Se rechaza de plano el recurso.
43	Sentencia 2013 - 008169. Expediente 13-006457-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Consejo Nacional De Cooperativas, Instituto Nacional De Fomento Cooperativo. Se rechaza de plano el recurso.
44	Sentencia 2013 - 008170. Expediente 13-006473-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
45	Sentencia 2013 - 008171. Expediente 13-006479-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Clínica De Aserri. Se rechaza por el fondo el recurso.
46	Sentencia 2013 - 008172. Expediente 13-006493-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Costarricense Del Deporte Y La Recreación. Se rechaza de plano el recurso.
47	Sentencia 2013 - 008173. Expediente 13-006501-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Tribunal Penal Del Tercer Circuito Judicial De San José, Desamparados. Se declara SIN LUGAR el recurso.
48	Sentencia 2013 - 008174. Expediente 13-006512-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Empresa De Seguridad Alfa. Se rechaza de plano el recurso.
49	Sentencia 2013 - 008175. Expediente 13-006513-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Financiero de La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente General De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Junta Directiva De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerándooos de esta sentencia.
50	Sentencia 2013 - 008176. Expediente 13-006514-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Mixto De Ayuda Social De Guapiles. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41



	constitucional, conforme lo indican en los últimos considerándolos de esta sentencia.
51	Sentencia 2013 - 008177. Expediente 13-006523-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Municipalidad De Nicoya. Deberán estarse los recurrentes, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-7625 de las 14:30 horas del 5 de junio de 2013.
52	Sentencia 2013 - 008178. Expediente 13-006531-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.
53	Sentencia 2013 - 008179. Expediente 13-006535-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Liga De Ascenso De La Segunda División. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2013-006934 de las 15:05 horas del 22 de mayo de 2013.
54	Sentencia 2013 - 008180. Expediente 13-006548-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito De San José. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2013 - 008181. Expediente 13-006555-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra sujeto de derecho privado. Se rechaza de plano el recurso.-
56	Sentencia 2013 - 008182. Expediente 13-006561-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Escazú. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerándolos de esta sentencia.
57	Sentencia 2013 - 008183. Expediente 13-006569-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Centro De Atención Institucional La Reforma, Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza de plano el recurso.-
58	Sentencia 2013 - 008184. Expediente 13-006570-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General De Personal Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2013 - 008185. Expediente 13-006572-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.



60	Sentencia 2013 - 008186. Expediente 13-006575-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Goicoechea. Se rechaza de plano el recurso.
61	Sentencia 2013 - 008187. Expediente 13-006579-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Mixto De Ayuda Social, Ministerio De Seguridad Pública, Municipalidad De La Unión, Patronato Nacional De La Infancia. Se rechaza por el fondo el recurso.-
62	Sentencia 2013 - 008188. Expediente 13-006581-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Sindicato De Trabajadores De La Empresa Privada Y Pública. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2013 - 008189. Expediente 13-006584-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director A I De Hospital La Anexión, Director Administrativo Financiero Del Hospital La Anexión, Directora Medica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-
64	Sentencia 2013 - 008190. Expediente 13-006588-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Apoderado Generalísimo de Sociedad Anónima, Viceministro De Seguridad Publica. Se rechaza por el fondo el recurso.
65	Sentencia 2013 - 008191. Expediente 13-006593-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.-
66	Sentencia 2013 - 008192. Expediente 13-006613-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias De Palmares. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.
67	Sentencia 2013 - 008193. Expediente 13-006614-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Upala. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerándooos de esta sentencia.
68	Sentencia 2013 - 008194. Expediente 13-006622-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Seguridad Privada Y Control De Armas Y Explosivos, Ministro De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.



69	Sentencia 2013 - 008195. Expediente 13-006624-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerádoos de esta sentencia.
70	Sentencia 2013 - 008196. Expediente 13-006632-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Unidad De Gestión De Recursos Humanos Del Área De Salud De Aserri, Clínica Mercedes Chacon Porras. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerádoos de esta sentencia.
71	Sentencia 2013 - 008197. Expediente 13-006633-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal De Trabajo De Menor Cuantía Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.-
72	Sentencia 2013 - 008198. Expediente 13-006643-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Grecia. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2013 - 008199. Expediente 13-006645-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Banco Davivienda, Juzgado Segundo Especializado De Cobro Del I Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.-
74	Sentencia 2013 - 008200. Expediente 13-006654-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza por el fondo el recurso.-
75	Sentencia 2013 - 008201. Expediente 13-006655-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Empresa De Servicios Públicos De Heredia. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerádoos de esta sentencia.
76	Sentencia 2013 - 008202. Expediente 13-006661-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias Y Violencia Domestica De Escazu. Se rechaza de plano el recurso.
77	Sentencia 2013 - 008203. Expediente 13-006665-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra



	No Indica. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2013 - 008204. Expediente 13-006677-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Trabajo Del II Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.
79	Sentencia 2013 - 008205. Expediente 13-006678-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Hospital San Vicente De Paul. Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2013 - 008206. Expediente 13-006697-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Centro De Atención Institucional De Pococi, Departamento De Trabajo Social Del Centro De Atención Institucional De Pococi, Guapiles. Se rechaza de plano el recurso.
81	Sentencia 2013 - 008207. Expediente 13-006699-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.-
82	Sentencia 2013 - 008208. Expediente 13-006708-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Consejo Municipal De Puntarenas, Director Del Setena, Ministerio De Salud, Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.-
83	Sentencia 2013 - 008209. Expediente 13-006719-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Educación Publica. Se rechaza por el fondo el recurso.-



A las quince horas con cuarenta y tres minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Gilbert Armijo S.  
Presidente a.i.